

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Ana María Scherman Martín, D^a Alicia B. Laddaga Di Vicenzi, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de depósito, custodia y devolución de objetos perdidos.-

El Secretario da lectura al dictamen, que se transcribe, de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 14 de febrero de 2019:

“ORDENANZA MUNICIPAL DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE OBJETOS PERDIDOS. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida ordenanza:

“ORDENANZA DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE OBJETOS PERDIDOS Y DECOMISADOS POR LA POLICÍA LOCAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

ÍNDICE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Adscripción y objeto de la oficina de objetos perdidos y decomisados.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Objetos no admitidos.

Artículo 4. Publicidad de objetos depositados.

Capítulo I. Adquisición y disposición por el Excmo. ayuntamiento de Benalmádena de los objetos perdidos o decomisados.

Artículo 5. Adquisición municipal.

TÍTULO II. OBJETOS PERDIDOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

20º.- Dar cuenta del informe fiscal de 8.2.2019 sobre cumplimiento de objetivos L.O. 2/2012, Ejecuciones Trimestrales de Presupuestos, 4º Trimestre 2018.-

El Secretario da lectura al dictamen, que se transcribe, de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 14 de febrero de 2019:

“DAR CUENTA INFORME FISCAL DE 08/02/2019 SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS L.O. 2/2012, EJECUCIONES TRIMESTRALES DE PRESUPUESTOS, 4º TRIMESTRE 2018.

Por el Secretario actuante se da lectura al informe de la Intervención Municipal de 08 de febrero de los corrientes:

“Asunto: Dar cuenta al Pleno informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 4º Trimestre Ejercicio 2018 de la Corporación Local.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, N° 59).

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ **LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** (Modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la Deuda Comercial en el Sector Público, por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de autoridad independiente de responsabilidad Fiscal y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980,

de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- ✓ **ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**
- ✓ **ORDEN HAP/2082/2014, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

(...)

Diez. Se modifica el artículo 16, que queda redactado como sigue:

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.

ANTECEDENTES

- Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2018 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 31/12/2018.

- Modelo F.1.1.9. "Calendario y Presupuesto de Tesorería", Modelo F.1.1.10 "Resumen de Estado de Ejecución del Presupuesto" y Modelo F.1.1.17 "Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación", enviados por el Sr. Tesorero Municipal el día 31 de enero de 2019.

- Modelo F.1.1.12. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del cuarto trimestre de 2018, remitido por la Sección de Personal el 25 de enero de 2019. Estos listados han sido modificados de acuerdo con los datos complementarios de la contabilidad municipal a fecha 31/12/2018.

- Modelo relativo a las "medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" remitido por la Sra. Vicesecretaría Municipal el día 30 de enero de 2019.

- Formularios relativos a la ejecución trimestral del Presupuesto 2018 de las Entidades Locales del 4º Trimestre del 2018 del PDM, presentados en la Intervención Municipal el día 30 de enero de 2019.

CONSIDERACIONES

INICIAL.- DATOS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO.

A la fecha de la rendición de la ejecución del cuarto trimestre de 2018 del presupuesto, los datos del presupuesto definitivo para el ejercicio 2018 están informados en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2018.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones

Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada normal legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

| EJERCICIOS | 2018 | 2019 | 2020 |
|--|------|------|------|
| Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2018.

A.1 INGRESOS

| | (Euros) |
|--------------------------------|---|
| | Estimación DR Netos a 31/12/2018 |
| Ingresos corrientes | 108.620.759,99 |
| Ingresos de capital | 2.515.586,47 |
| Ingresos no financieros | 111.136.346,46 |
| Ingresos financieros | 91.600,00 |
| Ingresos totales | 111.227.946,46 |

- *La columna Estimación DR Netos a 31/12/2018 se compone de la estimación calculada en base al avance de la Liquidación de 2018 a fecha 28/01/2019.*

A.2 GASTOS

| | (Euros) |
|--------------------------------|--|
| | Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2018 |
| Gastos corrientes | 66.824.372,55 |
| Gastos de capital | 4.889.374,63 |
| Gastos no financieros | 71.713.747,18 |
| Gastos operaciones financieras | 36.240.016,13 |
| Gastos totales | 107.953.763,31 |

- *La columna Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2018 se compone de la estimación calculada en base al avance de la Liquidación de 2018 a fecha 28/01/2019..*

(Euros)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

| | Estimación 31/12/2018 |
|---|-----------------------|
| Saldo de operaciones no financieras | 39.422.599,28 |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*) | 1.363.228,49 |
| Capacidad de financiación | 40.785.827,77 |

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*Tabla 1. AJUSTES SEC

| Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto 2016 con la capacidad/necesidad de financiación SEC | | Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final del ejercicio (+/-) |
|--|---|---|
| GR000 | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | -1.873.845,86 |
| GR000b | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2 | 187.548,44 |
| GR000c | Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | 1.592.737,61 |
| GR001 | Ajuste por liquidación PTE- 2008 | |
| GR002 | Ajuste por liquidación PTE- 2009 | |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencias de cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local | |
| GR004 | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participación en Beneficios | |
| GR016 | Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera (SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegro y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 1.456.788,30 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada (APP'S) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Préstamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas | |
| GR099 | Otros | |

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2018.

A.1 INGRESOS

| | (Euros) |
|--------------------------------|---|
| | Estimación DR Netos a 31/12/2018 |
| Ingresos corrientes | 1.845.556,08 |
| Ingresos de capital | 0,00 |
| Ingresos no financieros | 1.845.556,08 |
| Ingresos financieros | 4.800,00 |
| Ingresos totales | 1.850.356,08 |

A.2 GASTOS

| | (Euros) |
|--------------------------------|--|
| | Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2018 |
| Gastos corrientes | 1.763.939,08 |
| Gastos de capital | 33.800,74 |
| Gastos no financieros | 1.797.739,82 |
| Gastos operaciones financieras | 4.800,00 |
| Gastos totales | 1.802.539,82 |

| | (Euros) |
|--|------------------------------|
| | Estimación 31/12/2018 |
| Saldo de operaciones no financieras | 47.816,26 |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) | 0,00 |
| Capacidad de financiación | 47.816,26 |

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 4º TRIMESTRE DE 2018.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

| Regla de Gasto periodo 2018-2020 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Regla de Gasto | 2,4 | 2,7 | 2,8 |

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

El día 22 de junio de 2017, en sesión plenaria ordinaria, se aprobó un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan Económico-Financiero ha conllevado la adopción de diferentes medidas que permitirían cumplir los objetivos de la LOEPFSF, entre ellas la Regla de Gasto, en los ejercicios económicos 2017 y 2018. Este Plan Económico-Financiero ha sido remitido al MINHAP el día 26 de junio de 2017.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA 4º TRIMESTRE 2018.

| F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO. 4º TRIMESTRE 2018 | LIQUID. 2017 | ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN A 31/12/2018 |
|---|----------------------|--|
| Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1) | 77.299.548,23 | 67.178.135,41 |
| AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC | -1.513.307,99 | -1.456.788,30 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Ejecución de Avales | 0,00 | 0,00 |
| (+) Aportaciones de capital | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | -1.513.307,99 | -1.456.788,30 |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 |
| (+) Préstamos | 0,00 | 0,00 |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012. | 0,00 | 0,00 |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local | 0,00 | 0,00 |

| | | | |
|--|----------------------|----------------------|--|
| por cuenta de otra Administración Pública. | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | 0,00 | 0,00 | |
| (+/-) Otros (Especificar) | 0,00 | 0,00 | |
| Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda | 75.786.240,24 | 65.721.347,11 | |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local. | -1.113.742,77 | -1.090.462,22 | |
| (+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. | -5.062.985,41 | -1.846.701,62 | |
| Unión Europea | 0,00 | 0,00 | |
| Estado | -65.917,17 | -92.619,15 | |
| Comunidad Autónoma | -3.651.657,04 | -1.719.112,27 | |
| Diputaciones | -1.345.411,20 | -34.970,20 | |
| Otras Administraciones Publicas | 0,00 | 0,00 | |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO | 69.609.512,06 | 62.784.183,27 | |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos (Límite Regla de Gasto) | | - 1.601.573,42 | |
| (-) Disminuciones gastos computable por inversiones financieramente sostenibles (Gasto computable 2017) | | - 3.812.884,96 | |

- La columna Estimación de la Liquidación de 2018 se compone de los datos del avance de la Liquidación de 2018 a fecha 28/01/2019.

| Breve descripción del cambio normativo | Aplicación económica | Incr(+)/dismin(-) | Norma(s) que cambian |
|--|----------------------|-------------------|---|
| Incremento Tipo del 3,75 al 4 (ICIO) | 290 | 5.883,89 | Ordenanza Fiscal |
| Bajada 4% Valores Catastrales- IBIU | 113 | - 1.059.769,74 | Actualización de coeficientes según Real Decreto Ley 20/2017, de 29 de diciembre. |
| Bajada 4% Valores Catastrales- Basura Industrial | 30202 | - 42.586,54 | Actualización de coeficientes según Real Decreto Ley 20/2017, de 29 de diciembre. |
| Bajada 4% Valores Catastrales- IIVT | 116 | - 505.101,03 | Actualización de coeficientes según Real Decreto Ley 20/2017, de 29 de diciembre. |

| Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 6/2013) | Aplicación económica | Grupo de Programa de gasto | Estimación ORN fin ejercicio con cargo a superávit 2016 | Estimación ORN fin ejercicio con cargo a superávit 2017 | Observación |
|---|----------------------|----------------------------|---|---|-------------|
| Césped Artificial y Pista de Atletismo | 619 | 933 | -914.371,93 | 0,00 | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

| | | | | | |
|---|----------------|-----|----------------------|-------------------|--|
| Aire acondicionado Dependencias Municipales | 623 | 933 | -105.300,25 | 0,00 | |
| Adaptación biblioteca Arroyo de la Miel | 622 | 933 | -17.414,28 | 0,00 | |
| Obras en Guardería Municipal | 622 | 933 | -2.722,50 | 0,00 | |
| Obras en Paseo Marítimo | 632 | 153 | -601.624,10 | 0,00 | |
| Obras por Admón en Vías Públicas | 612 | 153 | -510.081,87 | 0,00 | |
| Equipamiento en Vías Públicas | 623 | 153 | -499.667,09 | 0,00 | |
| Suministro maquina barredora | 623 | 153 | -595.320,00 | 0,00 | |
| Luces Led Viario Público | 623 | 153 | -532.335,87 | 0,00 | |
| Mejora Parques Infantiles | 612 | 171 | 0,00 | -28.315,90 | |
| Ampliación Avda. del Cosmos | 612 | 153 | 0,00 | -5.731,17 | |
| | TOTALES | | -3.778.837,89 | -34.047,07 | |

| | |
|--|----------------------|
| Gastos Inversiones Financieramente sostenibles 2018 | -3.812.884,96 |
| Tasa de crecimiento PI para 2018 % | 2,4% |
| Inversiones Financieramente sostenibles 2017 | -4.727.117,99 |
| Límite gasto computable (Tasa referencia) Ajustado IFS 2017 | 66.439.571,53 |
| Límite de la regla de gasto - Ajustado cambios de recaudación | 64.837.998,11 |
| GASTO COMPUTABLE AJUSTADO A LAS IFS 2018 | 58.971.298,31 |
| CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO | 5.866.699,80 |

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. PDM 4º TRIMESTRE 2018.

Según los datos aportados por el Patronato Municipal de Deportes, según los formularios entregados según la Orden HAP/2105/2012, el cálculo del límite de Regla de Gasto sería el siguiente:

| F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL) | LIQUID. 2017 | ESTIMACIÓN LIQUID. 31/12/2018 |
|---|---------------------|-------------------------------|
| Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos | 1.889.727,05 | 1.796.297,61 |
| AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC | 0,00 | 0,00 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Ejecución de Avales | 0,00 | 0,00 |
| (+) Aportaciones de capital | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 | 0,00 |

| | | |
|--|---------------------|---------------------|
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 |
| (+) Préstamos | 0,00 | 0,00 |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012. | 0,00 | 0,00 |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública. | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | 0,00 | 0,00 |
| Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda | 1.889.727,05 | 1.796.297,61 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local. | -2.890,83 | -2.404,50 |
| (+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. | -3.348,81 | 0,00 |
| Unión Europea | 0,00 | 0,00 |
| Estado | -3.348,81 | 0,00 |
| Comunidad Autónoma | 0,00 | 0,00 |
| Diputaciones | 0,00 | 0,00 |
| Otras Administraciones Publicas | 0,00 | 0,00 |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO | 1.883.487,41 | 1.793.893,11 |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos | 0,00 | 0,00 |
| (-) Disminuciones gastos computable por inversiones financieramente sostenibles | 0,00 | 0,00 |

| | |
|---|---------------------|
| Tasa de crecimiento PI para 2018 % | 2,4% |
| Límite de la regla de gasto | 1.928.691,11 |
| GASTO COMPUTABLE AJUSTADO A LAS IFS 2018 | 1.793.893,11 |
| CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO | 134.798,00 |

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

| | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Objetivo de Deuda Pública periodo 2018-2020 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Entidades Locales (en % PIB) | 2,7 | 2,6 | 2,5 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO

| Entidad | Deuda a corto Plazo | Emisiones de deuda | Oper. con Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Avales ejecutados | Otras Oper de crédito | Con Admón Públicas (FFPP) | Total Deuda viva al final del periodo |
|--------------|---------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Ayuntamiento | 0,00 | 0,00 | 19.195.371,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.637.843,35 | 36.833.214,76 |
| P.D.M. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 19.195.371,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.637.843,35 | 36.833.214,76 |

Nivel Deuda Viva: 36.833.214,76.-€

CUARTA.- RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de enero de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos, que se resumen a continuación:

▪ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capacidad de Financiación |
|--------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Ayuntamiento | 111.136.346,46 | 71.713.747,18 | 1.363.228,49 | 0,00 | 40.785.827,77 |
| PDM | 1.845.556,08 | 1.797.739,82 | 0,00 | -33.789,57 | 14.026,69 |

Capacidad de Financiación de la Corporación Local: 40.799.854,46 €

▪ REGLA DE GASTO.

| Entidad | Gasto computable Liquidación 2017 | Límite gasto computable ajustado IFS 2017 | Aumentos /Disminuciones recaudación | Gastos inversiones financiera. sostenibles 2018 | Límite de la Regla de Gasto | Gasto computable Liquidación 2018 |
|--------------|-----------------------------------|---|-------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|
| AYTO | 69.609.512,06 | 66.439.571,53 | -1.601.573,42 | 3.812.884,96 | 64.837.998,11 | 58.971.298,31 |
| PDM | 1.883.487,41 | 1.928.691,11 | 0,00 | 0,00 | 1.928.691,11 | 1.793.893,11 |
| Total | 71.492.999,47 | 68.368.262,64 | -1.601.573,42 | 3.812.884,96 | 66.766.689,22 | 60.765.191,42 |

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable Liq.2018:
6.001.497,80 €

▪ NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

| Entidad | Deuda a corto Plazo | Emisiones de deuda | Oper. con Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Avales ejecutados | Otras Oper | Con Admón Públicas (FFPP) | Total Deuda viva al final del periodo |
|--------------|---------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Ayuntamiento | 0,00 | 0,00 | 19.195.371,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.637.843,35 | 36.833.214,76 |
| P.D.M. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 19.195.371,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.637.843,35 | 36.833.214,76 |

Nivel de Deuda Viva: 36.833.214,76 €

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

21°.- Dar cuenta del informe fiscal de 7.2.2019 sobre Morosidad, 4° Trimestre 2018.-

El Secretario da lectura al dictamen, que se transcribe, de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 14 de febrero de 2019:

“DAR CUENTA INFORME FISCAL DE 07/02/2019 SOBRE MOROSIDAD, 4° TRIMESTRE 2018.

Por el Secretario actuante se da lectura al informe de la Intervención Municipal de fecha 07 de febrero de los corrientes:

“Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales **-4° trimestre 2018 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo cuarto. *Morosidad de las Administraciones Públicas.*

- 1. El Interoventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interoventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

Artículo quinto. *Registro de facturas en las Administraciones locales.*

- 1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
- 2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
- 3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación,*